

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT-JC-039
			Serie 161-3.8-217
	ANEXO ACTA DE ACEPTACION DEL CONTRATO		Versión 01

ACTA DE ACEPTACION

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-DTB-024-2022

388 - 2022

Bucaramanga, 31 de octubre de 2022

Señor (es):
LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS
 NIT. 901.098.110-1
 R/L OSCAR ERNESTO COLLAZOS TORRES
 C.C. 80.217.368 de BOGOTA
 PLATAFORMA SECOP II

REF: Comunicado de aceptación del proceso de selección de mínima cuantía **MC-DTB-024-2022**, cuyo objeto es:

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veintiséis (26) de octubre de 2022.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO:

COMPRA DE KITS DE ANALIZADORES DE GASES PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones señaladas en los Estudios Previos, los Anexos Técnicos, la invitación pública, la propuesta aceptada y demás documentos que forman parte integral de la presente aceptación, así como el presupuesto que se describe en el siguiente cuadro:

VALOR:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	V-PARCIAL
Captador de RPM Brain Bee Modelo MGT-300 EVO	UND	2	\$ 5.500.000	\$ 1.045.000	\$ 6.545.000	\$ 13.090.000
Bomba Analizadores de Gases Brain Bee Type AGS 688	UND	2	\$ 1.700.000	\$ 323.000	\$ 2.023.000	\$ 4.046.000
Tarjeta Electronica Bench Analizadores de Gases Brain Bee Type AGS 688	UND	1	\$ 5.800.000	\$ 1.102.000	\$ 6.902.000	\$ 6.902.000
					VALOR TOTAL	\$ 24.038.000

El precio ofrecido cuenta con los costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables.

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT-JC-039
			Serie 161-3.8-217
	ANEXO ACTA DE ACEPTACION DEL CONTRATO		Versión 01

388-2022

El valor del presente contrato asciende a la suma **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.038.000).**

FORMA DE PAGO:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

DOMICILIO Y LUGAR DE ENTREGA

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Oficina Almacén e Inventario.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2022, Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. 865-2022, Rubro: 2.3.2.01.01.003.02.02.01.02 – adquisición kits de reparación bomba de gases CDA del 13 de octubre de 2022, anexo al estudio previo de oportunidad y conveniencia.

GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el CONTRATISTA constituirá, a favor de la DIRECCIÓN, garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT-JC-039
			Serie 161-3.8-217
	ANEXO ACTA DE ACEPTACION DEL CONTRATO		Versión 01

SUPERVISOR:

388 - 2022

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato al ASESOR DEL CDA, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Kilómetro 4 Vía Girón, Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Departamento de Santander.

13.1 OCT 2022



IVÁN RODRIGUEZ DURAN

Director General Tránsito de Bucaramanga

Revisó: Nathalia Andrea Coronel Granados -- Asesora Oficina Contratación

Proyectó: Jenny Andrea Clavijo Chaparro -- Abogada CPS Contratación

Elver Danilo Fuquene Rincón -- Abogado CPS Contratación

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT- JC-101
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATOS 530 -	Serie:
		Versión: 02
		Página 1 de 1

"Por medio de la cual se designa un supervisor".

EL ASESOR GRADO 02 (CONTRATACION) DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, En uso de sus facultades acorde a la Resolución N° 911 de 2006 del 5/12/06 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato No. **388** de 2022, con LA GRAN TIENDA DEL MECANICO S.A.S con NIT. 901.098.110-1, R/L OSCAR ERNESTO COLLAZOS-TORRES, identificado con C.C. 80.217.368 de Bogotá, cuyo objeto consiste en: COMPRA DE KITS DE ANALIZADORES DE GASES PARA EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Que según el contrato en mención, se estableció que la Supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad, quien se designará mediante acto administrativo para tal efecto.

Que el supervisor además de cumplir con lo establecido en la Resolución No. 397 de Agosto 1° de 2013, sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

- Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (constitución de póliza de garantía (si aplica) y Registro Presupuestal CRP; verificar el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
- Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual.
- Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
- Elaboración y trámite de las Actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Oficina de Contratación con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la Contratación Estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de los mismos.

Que la Asesora de Contracción en cumplimiento de la Resolución N° 911 de 2006 por la cual se modifica la Resolución N° 524 del 27/10/04, en su artículo primero parágrafo segundo suscribir los actos administrativos de nombramiento de interventores, en toda la contratación que adelante la Entidad, se designa como Supervisor al Jefe Oficina Asesora CDA.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Designar como Supervisor al Jefe Oficina Asesora CDA, ó quien haga sus veces; para ejercer el control y cumplimiento del Contrato N° **388** de 2022, suscrito entre con LA GRAN TIENDA DEL MECANICO S.A.S, y la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA; actuando con acatamiento a lo establecido en la normatividad vigente para ello.

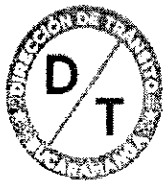
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga, a los

13 1 OCT 2022


NATHALIA ANDREA CORONEL GRANADOS
ASESOR DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la Resolución N° 911 de 2006 del 5/12/06

Proyectó: Jenny Andrea Clavijo Chaparro -Abogada CPS Contratación

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT- JC-101
		Serie:
	DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATOS 530	Versión: 02
		Página 1 de 1

NOTIFICACION

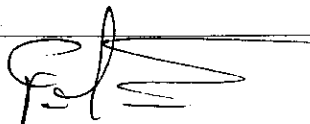
El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser publicados en el SECOP II en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, dichos documentos en original deberán ser remitidos a la Oficina Asesora de Contratación para el respectivo archivo del expediente contractual.

Se deja constancia que con el acto de notificación que el supervisor conoce la información general, especificaciones y demás documentos del presente contrato y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos. se informa al supervisor que el expediente contractual reposará en original en la Oficina de Contratación y se encuentra a su disposición para efectos de consulta y revisión.

«Supervisor» JEFE OFICINA ASESORA CDA	 CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO Jefe Oficina Asesora CDA FIRMA C.C. 74189305 Sojan so
--	---

3 1 OCT 2022

Kilómetro 4 Vía a Girón - Teléfono 6417595 - 6445889

RESOLUCIÓN NÚMERO

1911
(1-5 DIC. 2006)

DE 2.006

Por la cual se modifica la resolución No. 524 del 27 de octubre de 2.004

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE
BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO MODIFICAR la resolución No. 524 del 27 de octubre de 2.004, la cual quedara así

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Asesor - Contratación Grado 02, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la aprobación de pólizas que en cada contrato deban constituirse como garantía de los mismos.

Así mismo, deberá suscribir los actos administrativos de nombramiento de interventores, en toda la contratación que adelante la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los 5 DIC. 2006

La Directora General

TRAFIELA CORDILLO GARCES



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En la fecha de hoy, DIC-5-06

NOTIFIQUE personalmente el contenido de la Resolución

No. 911 De Fecha DIC-5-06
al Señor Roberto Rodriguez Amador

mpuesto firma manifestando

El Notificado

La Secretaria General